

Manizales, 05 de septiembre de 2024

**SUPERVISORA  
MARIANA GUTIERREZ OSORIO  
JEFE SECCIÓN COMUNICACIONES Y PRENSA  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación supervisión del contrato 211 de 2024.

A través del presente remito a usted copia del contrato de Prestación de Servicios No. 211 de 2024 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN Y COMUNICACIÓN EXTERNA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ATL Y DIGITAL, ASI COMO PROMOCIÓN BTL, ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS, ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES EN LA COMUNIDAD; ACOMPAÑAR Y APOYAR COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES y STOREND S.A.S. y del cual usted fue designada como supervisora.**

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Legalización.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,



**TANIA ECHEVERRI RIVERA  
SECRETARIA GENERAL  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**